

1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
2 SAMBORONDON



5 ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA
6

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EL
ROSARIO INMOROSARIO
S.A.-----
CUANTÍA: \$1.400.00.---**

7 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de
9 Marzo del año dos mil quince, ante mí, Abogado **MARCELO**
10 **HUMBERTO SALTOS ÁGUILA**, Notario Primero del Cantón,
11 comparecen a la celebración y suscripción de la presente
12 escritura pública, las siguientes personas: Los señores
13 **FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA**, quien declara
14 ser de estado civil soltero, de ocupación comerciante, por sus
15 propios y personales derechos; **GABRIEL MODESTO**
16 **CALDERÓN MONCADA**, quien declara ser de estado civil
17 soltero, de ocupación comerciante, por sus propios y
18 personales derechos; **JULIO UFREDO CALDERÓN**
19 **MONCADA**, quien declara ser de estado civil soltero, de
20 ocupación comerciante, por sus propios derechos; **TRÁNSITO**
21 **ASTOLFO CALDERÓN MONCADA**, quien declara ser de
22 estado civil soltero, de ocupación comerciante, por sus
23 propios y personales derechos; **PERFECTO YOVANY**
24 **CALDERÓN MONCADA**, quien declara ser de estado civil
25 soltero, de ocupación comerciante, por sus propios y
26 personales derechos; **JORGE WASHINGTON CALDERÓN**
27 **MONCADA**, quien declara ser de estado civil soltero, de
28 ocupación comerciante, por sus propios y personales



Ab. *Marcelo Saltos Aguila*
Notaría Primera
de Samborondón

1 derechos; y, **LUIS ISIDORO CALDERÓN MONCADA**, quien
 2 declara ser de estado civil soltero, de ocupación comerciante,
 3 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
 4 son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y
 5 residencia en esta ciudad, a excepción de don Julio Calderón
 6 que tiene su domicilio y residencia en la Parroquia Satélite La
 7 Puntilla, jurisdicción de este Cantón, Samborondón, capaces
 8 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
 9 personalmente en este acto y de haberme presentado sus
 10 respectivos documentos de identificación personal, doy fe.-
 11 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
 12 Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que
 13 proceden con amplia y entera libertad y como ya queda
 14 indicado, para que la otorgue me presentaron la Minuta y
 15 más documentos que son del tenor siguientes: **MINUTA:-**
 16 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
 17 que se encuentra a su digno cargo, sírvase insertar y
 18 extender, una por la cual conste una de constitución
 19 simultánea de una sociedad anónima y demás convenciones,
 20 sujeta al tenor de las siguientes cláusulas, declaraciones y
 21 especificaciones: **P R I M E R A:- COMPARECIENTES.-**
 22 Comparecen a la celebración y suscripción de la presente
 23 escritura pública las siguientes personas: **UNO.A).**- El señor
 24 **FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA**, mayor de
 25 edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
 26 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante
 27 y domiciliado en el Cantón Samborondón.- **UNO.B).**- El señor
 28 **GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA**, mayor de

Ab. Marcelo Saltos Aguila

Notaria Primera
de Samborondón



1 edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
 2 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante
 3 y domiciliado en el Cantón Samborondón.- **UNO.C).**- El señor
 4 **JULIO UFREDO CALDERÓN MONCADA**, mayor de edad,
 5 por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
 6 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante
 7 y domiciliado en la Parroquia Satélite La Puntilla jurisdicción
 8 de este Cantón.- **UNO.D).**- El señor **TRÁNSITO ASTOLFO**
 9 **CALDERÓN MONCADA**, mayor de edad, por sus propios y
 10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 11 civil soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en el
 12 Cantón Samborondón.- **UNO.E).**- El señor **PERFECTO**
 13 **YOVANY CALDERÓN MONCADA**, mayor de edad, por sus
 14 propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
 15 de estado civil soltero, de ocupación comerciante y
 16 domiciliado en el Cantón Samborondón.- **UNO.F).**- El señor
 17 **JORGE WASHINGTON CALDERÓN MONCADA**, mayor de
 18 edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
 19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante
 20 y domiciliado en el Cantón Samborondón; **UNO.G).**- El señor
 21 **LUIS ISIDORO CALDERÓN MONCADA**, mayor de edad, por
 22 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
 23 ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante
 24 y domiciliado en el Cantón Samborondón.- **CLÁUSULA**
S E G U N D A.- CONTRATO DE COMPAÑÍA y
APROBACIÓN DE ESTATUTO: Los contratantes, esto son,
 los señores **FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA,**
GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA, JULIO



Ab. *Marcelo Salas Aguirre*
 Notaría Primera
 de Samborondón

1 UFREDO CALDERÓN MONCADA, TRÁNSITO ASTOLFO
2 CALDERÓN MONCADA, PERFECTO YOVANY CALDERÓN
3 MONCADA, JORGE WASHINGTON CALDERÓN MONCADA,
4 LUIS ISIDORO CALDERÓN MONCADA, cuyos nombres,
5 nacionalidad, profesión, estado civil y domicilio han quedado
6 antes expresados, manifiestan que es su voluntad constituir
7 la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO**
8 **S.A.**, para lo cual unen sus capitales con la finalidad de
9 emprender en operaciones mercantiles y participar de sus
10 utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente
11 Estatuto Social, que la registrá, y que forma parte integrante
12 del contrato social de la Compañía.- **ESTATUTO DE LA**
13 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO**
14 **S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN,**
15 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL**
16 **Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
17 **OBJETIVA:** La Compañía que se contrata y constituye por
18 virtud de este documento se denominará **COMPAÑÍA**
19 **INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A.**, que se
20 registrá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que
21 constan del presente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
22 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por
23 objeto dedicarse única y exclusivamente a la compra y venta,
24 alquiler y explotación de bienes inmuebles propios
25 arrendados como: Edificios, apartamentos y viviendas
26 edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones
27 instalaciones para almacenaje, centros comerciales y
28 terrenos. Para cumplir con su objeto social la compañía

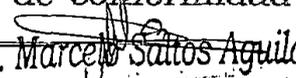

Ab. Marcello Saltos Aguila
Notaría Primera
de Samborondón

1 podrá celebrar actos y contratos permitidos por las Leyes
2 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja
3 expresa constancia que la compañía no se dedicará a la
4 intermediación financiera.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
5 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Sociedad que se
6 constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad
7 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Cantón
8 Samborondón, pero podrá abrir sucursales o agencias en
9 cualquier lugar del país y en el extranjero, cumpliendo los
10 requisitos y formalidades exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO**
11 **CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de
12 la Compañía es de cincuenta años, contado a partir de la
13 inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el
14 Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse
15 o, la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del
16 vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta
17 General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en
18 este Estatuto o, por las demás causales legales.- Este plazo
19 podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta
20 General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo
21 menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado
22 concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**
23 **SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de Un mil
24 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
25 (\$1.400,00), dividido en mil cuatrocientas acciones
26 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
28 numeradas de la cero cero uno a la mil cuatrocientos



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Notaría Primera
de Samborondón

1 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
2 derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la
3 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
4 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los
5 títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán
6 autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente
7 General, debiendo contener las declaraciones que determina
8 la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más
9 acciones. La Junta General de Accionistas puede, en
10 cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la
11 Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas
12 para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de
13 nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la
14 Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de
15 la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán
16 ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas
17 hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al
18 número de acciones que tuvieren. Pero, si así no lo hicieren
19 uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se
20 ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a
21 sus acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al público las
22 nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o
23 deseado suscribir. Los accionistas que estuvieren en mora del
24 pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho
25 de preferencia que establece esta Cláusula para la
26 suscripción de nuevas acciones, mientras no hayan pagado lo
27 que estuvieren adeudando por tal concepto.- **ARTÍCULO**
28 **SEXTO.**- Las acciones se transfieren de conformidad con las


Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



1 disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará
 2 como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales
 3 en su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTÍCULO**
 4 **SÉPTIMO.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción o
 5 inutilidad de un título de acciones, se observarán las
 6 disposiciones legales para conferir un nuevo título, en
 7 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPÍTULO**
 8 **SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
 9 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.-**
 10 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía será
 11 administrada por el Presidente y el Gerente General en los
 12 términos señalados en los Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO**
 13 **NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La Compañía estará
 14 a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y
 15 operaciones, así como en sus asuntos judiciales y
 16 extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o impedimento del
 17 Gerente General, éste será subrogado por el Presidente.-
 18 **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
 19 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO.**- La Junta General,
 20 formada por los accionistas, legalmente convocados y
 21 reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus
 22 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
 23 Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y
 24 empleados de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 25 **PRIMERO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a
 26 los accionistas, para la Junta General, se hará mediante
 27 aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente
 28 General, o quien haga sus veces, en la forma y con los



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaría Primera
 de Samborondón

1 requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos, el cual se
 2 publicará obligatoriamente en uno de los diarios de mayor
 3 circulación del domicilio de la Sociedad. El Comisario será
 4 convocado especial e individualmente para las sesiones de la
 5 Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será
 6 causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 7 **SEGUNDO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo
 8 dispuesto en el artículo precedente, la Junta General de
 9 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
 10 constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio
 11 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
 12 encuentre presente o representada la totalidad del capital
 13 social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad,
 14 constituirse en Junta General y estén también unánimes
 15 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las
 16 sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas
 17 conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas
 18 por todos los accionistas o sus representantes que
 19 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad de dichas
 20 actas.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General
 21 no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar
 22 en primera convocatoria, si no está representada, por los
 23 concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del
 24 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en
 25 segunda convocatoria, con el número de accionistas
 26 presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que
 27 para el efecto se haga. Para los casos que requieran de
 28 tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará
 2 en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el
 3 Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente,
 4 o quienes hicieren sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 5 **CUARTO.**- Los accionistas pueden hacerse representar en las
 6 sesiones de Junta General por otras personas, mediante
 7 carta dirigida al Gerente General, pero el Presidente, el
 8 Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta
 9 representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta
 10 General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente,
 11 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
 12 posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la
 13 preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre
 14 los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en
 15 los literales c); d) y e) del artículo Décimo Octavo del presente
 16 Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se
 17 reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente
 18 General, o quien hiciere sus veces o, cuando se lo solicitaren
 19 a éste uno o más accionistas que representen, por lo menos,
 20 la cuarta parte del capital social; solicitud que deberá ser por
 21 escrito y con indicación específica del punto o los puntos que
 22 deseen que sea materia de la consideración de la Junta
 23 General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General
 24 será presidida por el Presidente de la Compañía; y, el Gerente
 General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará
 un acta que podrá aprobarse en la misma sesión, y todas las
 resoluciones surtirán efecto inmediatamente. En caso de
 ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al



Ab. Marcelo Salto Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 efecto designen los concurrentes. En caso de falta del
2 Gerente General de la Compañía, actuará como Secretario la
3 persona que también designen los concurrentes.- **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Salvo las excepciones legales o
5 estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas
6 deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado
7 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
8 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
10 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta
11 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
12 General y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de
13 los nombrados funcionarios o, removerlos libremente cuando
14 lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios
15 o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
16 asignarles gastos de representación, si lo estimare
17 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y
18 más cuentas que el Gerente General, previo el Informe del
19 Comisario, someta anualmente a su consideración y
20 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto
21 de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la
22 cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de
23 la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por
24 la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
25 disposición; g) Resolver sobre la enajenación o gravámenes de
26 los bienes inmuebles de la Sociedad; h) Autorizar la
27 enajenación o gravamen de las acciones o participaciones que
28 la Compañía pudiese llegar a tener en otras sociedades; i)



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

1 Resolver sobre la emisión de acciones preferidas, de
 2 obligaciones y de partes beneficiarias; j) Reformar el contrato
 3 social de conformidad con la ley; k) Acordar el aumento o
 4 disminución del capital social, la transformación, la fusión, la
 5 disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en
 6 proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en
 7 general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que
 8 cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la
 9 Ley de Compañías y las demás disposiciones legales y
 10 reglamentarias aplicables; l) Conocer y resolver acerca del
 11 otorgamiento de poderes generales a favor de terceras
 12 personas, con excepción de los poderes especiales y de
 13 procuración judicial; m) Conocer y resolver cualquier punto
 14 que le sometan a su consideración cualquier funcionario de
 15 la Compañía, con las más amplias facultades; n) Dictar
 16 cuantos acuerdos y resoluciones estime convenientes o
 17 necesarios para la mejor orientación y marcha de la
 18 Compañía; o) Interpretar el presente Estatuto en forma
 19 obligatoria y para todos los accionistas y órganos de
 20 administración y fiscalización; y, p) Ejercer las demás
 21 atribuciones permitidas por la Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**

22 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-**

23 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** El Presidente y el Gerente
 24 General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta
 25 General, por un período de cinco años, pudiendo ser
 26 reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL**

27 **PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía tendrá las
 28 siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta


 Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborombón

1 General de Accionistas; b) Firmar los Títulos o Certificados de
 2 Acciones y los Certificados de Preferencia en unión del
 3 Gerente General; c) Firmar, conjuntamente con el Gerente
 4 General-Secretario, las Actas de las sesiones de Junta
 5 General de Accionistas; d) Subrogar al Gerente General, si
 6 éste faltare, se ausentare, estuviere impedido o falleciere, con
 7 los mismos deberes y atribuciones del reemplazado; y, e) Las
 8 demás atribuciones establecidas en este Estatuto y la Ley de
 9 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL**
 10 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la
 11 administración activa de los negocios sociales y ejercerá la
 12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
 13 de manera individual y sin necesidad del concurso de ningún
 14 otro funcionario. Por consiguiente, sus principales
 15 atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos
 16 los contratos, sin más limitación que la establecida por este
 17 Estatuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la
 18 Compañía, los Títulos de las Acciones o los Certificados
 19 Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de
 20 las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio,
 21 en las que actuará como Secretario; c) Llevar el Libro de
 22 Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus
 23 Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de
 24 Acciones y Accionistas de la Compañía, efectuando en éste
 25 los pertinentes registros; d) Preparar los informes, balances y
 26 más cuentas anuales, que deberán ser puestos de inmediato
 27 a consideración del Comisario; e) Presentar informes sobre la
 28 marcha de los negocios sociales, al Directorio si estuviere



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaría Primera
 de Samborondón

1 integrado, y a los accionistas de la Compañía, mensualmente
 2 o cuando éstos lo requieran; y, f) Las demás que para el
 3 administrador establezcan la Ley de Compañías, la Junta
 4 General y el presente Estatuto. En caso de falta, ausencia,
 5 impedimento o fallecimiento, será subrogado, con estos
 6 mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la
 7 Compañía; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta
 8 General designe al titular.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 9 **SEGUNDO.**- En caso de término o vencimiento del período
 10 para el cual fueron elegidos, el Presidente y el Gerente
 11 General continuarán en sus cargos con funciones
 12 prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO**
 13 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Ni el Presidente ni el Gerente General
 14 tendrán relación de dependencia laboral con la Sociedad, y
 15 sus relaciones con ésta, de conformidad con la ley, se
 16 reglarán por el derecho común.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL**
 17 **COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La Junta
 18 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá
 19 ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el
 20 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. No tendrá
 21 relación alguna de dependencia con la Sociedad. Sus
 22 atribuciones serán las señaladas por la Ley. En caso de falta
 23 definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto en la Ley
 para que se haga la designación del correspondiente
 sustituto.- **CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES**
GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El año fiscal
 de operaciones de la Compañía se liquidará al treinta y uno
 de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**



Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 **RESERVA LEGAL:** La reserva legal se formará por lo menos
 2 con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que
 3 arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
 4 mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
 5 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:**
 6 Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
 7 ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de
 8 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
 9 la reserva legal, de las reservas especiales y otras que
 10 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General,
 11 el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma
 12 que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
 13 realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de
 14 diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
 15 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en
 16 los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de
 17 la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
 18 principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará como
 19 tal el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus
 20 veces.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En caso de duda
 21 sobre algún punto de los presentes Estatutos, de oscuridad
 22 de su texto o de falta de disposición, se procederá de acuerdo
 23 con lo que al respecto resuelva la Junta General.- **CLÁUSULA**
 24 **T E R C E R A.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE EL**
 25 **CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y SOBRE LA**
 26 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: TRES. UNO.**
 27 Los accionistas fundadores, esto son, los señores FRANKLIN
 28 JACINTO CALDERÓN MONCADA, GABRIEL MODESTO



Ab. ~~Marcel Salto Aguilera~~
 Notaría Primera de Samborondón

1 CALDERÓN MONCADA, JULIO UFREDO CALDERÓN
 2 MONCADA, TRÁNSITO ASTOLFO CALDERÓN MONCADA,
 3 PERFECTO YOVANY CALDERÓN MONCADA, JORGE
 4 WASHINGTON CALDERÓN MONCADA, LUIS ISIDORO
 5 CALDERÓN MONCADA, declaran que todo el contenido de
 6 esta escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA
 7 **INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A.**, a que se
 8 refiere el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías
 9 reformado por el artículo ciento diez de la "Ley Orgánica para
 10 el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
 11 Bursátil", publicada en el Suplemento del Registro Oficial
 12 doscientos cuarenta y nueve, del veinte de mayo de dos mil
 13 catorce, lo otorgan, declaran y protestan, bajo solemnidad del
 14 juramento, de manera especial, lo relativo a la suscripción y
 15 pago del capital social, que efectúan en los apartados
 16 siguientes de esta misma Cláusula. **TRES.DOS.** Los
 17 accionistas fundadores declaran y protestan, de modo
 18 expreso, bajo la solemnidad del juramento, que han suscrito
 19 un total de **UN MIL CUATROCIENTAS ACCIONES**,
 20 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
 21 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
 22 manera que el **CAPITAL SOCIAL** con que se constituye la
 Compañía es de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 (**\$1.400.00**), el mismo que ha sido pagado en el ciento por
 ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y
 suscritas, de conformidad con el detalle siguiente:
 28 **TRES.DOS.UNO:** El señor FRANKLIN JACINTO CALDERÓN



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 MONCADA, declara que ha suscrito Doscientas (200)
2 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
3 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
4 habiendo pagado el cien por ciento del valor de cada una de
5 ellas, esto es la suma de Doscientos 00/100 dólares de los
6 Estados Unidos de América (\$200,00), mediante el aporte y
7 entrega de dicha suma, en numerario.- **TRES.DOS.DOS:** El
8 señor GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA, declara
9 que ha suscrito Doscientas (200) acciones, ordinarias,
10 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar
11 de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el cien por
12 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
13 Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
14 (\$200,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en
15 numerario.- **TRES. DOS. TRES:** El señor JULIO UFREDO
16 CALDERÓN MONCADA, declara que ha suscrito Doscientas
17 (200) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
19 habiendo pagado el cien por ciento del valor de cada una de
20 ellas, esto es la suma de Doscientos 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América (\$200,00), mediante el aporte y
22 entrega de dicha suma, en numerario.- **TRES. DOS.**
23 **CUATRO:** El señor TRÁNSITO ASTOLFO CALDERÓN
24 MONCADA, declara que ha suscrito Doscientas (200)
25 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
26 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
27 habiendo pagado el cien por ciento del valor de cada una de
28 ellas, esto es la suma de Doscientos 00/100 dólares de los



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Notaria Primera
de Samborondón

1 Estados Unidos de América (\$200,00), mediante el aporte y
 2 entrega de dicha suma, en numerario.- **TRES. DOS. CINCO:**
 3 El señor PERFECTO YOVANY CALDERÓN MONCADA,
 4 declara que ha suscrito Doscientas (200) acciones,
 5 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
 6 un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el
 7 cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma
 8 de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
 9 América (\$200,00), mediante el aporte y entrega de dicha
 10 suma, en numerario.- **TRES. DOS. SEIS:** El señor JORGE
 11 WASHINGTON CALDERÓN MONCADA, declara que ha
 12 suscrito Doscientas (200) acciones, ordinarias, nominativas e
 13 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 14 Unidos cada una, habiendo pagado el cien por ciento del
 15 valor de cada una de ellas, esto es la suma de Doscientos
 16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00),
 17 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario.-
 18 **TRES. DOS. SIETE:** El señor LUIS ISIDORO CALDERÓN
 19 MONCADA, declara que ha suscrito Doscientas (200)
 20 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
 21 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
 22 habiendo pagado el cien por ciento del valor de cada una de
 23 ellas, esto es la suma de Doscientos 00/100 dólares de los
 24 Estados Unidos de América (\$200,00), mediante el aporte y
 25 entrega de dicha suma, en numerario.- **TRES. TRES:** Los
 26 accionistas fundadores de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL
 ROSARIO INMOROSARIO S.A.**, otorgan y protestan, también
 28 bajo la solemnidad del juramento, esta declaración sobre la



Ab. *Marcelo Salas Aguilera*
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para
 2 la Constitución de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL**
 3 **ROSARIO INMOROSARIO S.A.**, acreditando por ende la
 4 correcta integración del capital según lo declarado en el
 5 apartado TRES.DOS. que antecede, esto es, que a la fecha del
 6 otorgamiento de esta escritura entregan los valores que
 7 aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando
 8 igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos
 9 valores en una institución bancaria, tan pronto esté
 10 perfeccionada la Constitución de la Compañía, y que
 11 presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la
 12 Superintendencia de Compañías y Valores junto con los
 13 demás documentos que ésta requiera al efecto.- **CLÁUSULA**
 14 **C U A R T A.- ADMINISTRADORES:** Los accionistas
 15 fundadores, en forma unánime han acordado designar como
 16 **PRESIDENTE** de la Compañía al señor **FRANKLIN JACINTO**
 17 **CALDERÓN MONCADA**; y, como **GERENTE GENERAL** al
 18 señor **JULIO UFREDO CALDERÓN MONCADA**, por el plazo y
 19 con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada
 20 cargo establece el presente Estatuto, por lo que con esta
 21 escritura se presentarán los pertinentes nombramientos, que
 22 se cursan uno a otro, para su inscripción y registro conjunto,
 23 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
 24 Samborondón.- **CLÁUSULA Q U I N T A.-**
 25 **AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de intervenir personalmente
 26 el Gerente General designado según la Cláusula que
 27 antecede, éste indica en forma expresa al Notario que ha
 28 autorizado en esta escritura a la Abogada Ingrid Rossana



Ab. *Marcelo Saltos Aguila*
 Notaria Primera
 de Samborondón



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2015 04:31 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688285 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911334811 PAREDES PARRALES INGRID ROSSANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2015 04:31 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Samborondón, 24/3/2015

Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Notaria Primera
de Samborondón



04/03/2015 3.29 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090676066-5

APellidos y Nombres: CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO

Lugar de Nacimiento: GUAYAS SAMBORONDON

Fecha de Nacimiento: 1958-08-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

V4343V4242

Apellidos y Nombres del Padre: CALDERON ZUHIGA JACINTO

Apellidos y Nombres de la Madre: MONCADA ALVARADO ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2014-08-20

Fecha de Expiración: 2024-08-20

Director General: *[Signature]*

Firma del Edificado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0093 0906760665

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAMBORONDON	0
SAMBORONDON	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadana/o

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original.

Samborodón, 24/3/2015

[Signature]
Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera de Samborodón



ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
DACHILLENATO

PROFESION / OCUPACION
COMERCIALE JITE

V: 0223V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON SACRITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07

Ab. Gabriel Calderon Sacrito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION N° 090767370-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON MONCADA
GABRIEL MODESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
CIRCUSCRIPCION
SAMBORONDON

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Samborondón, 24/3/2015



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0034
0907673701

NUMERO DE CERTIFICADO
CALDERON MONCADA GABRIEL MODESTO

CECULA

QUAYAS	CIRCUSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAMBORONDON	0
SAMBORONDON	BARRIOQUIA	ZONA

Ab. Marcelo Saltos Aguila
EL PRESIDENTE DE LA JUREDIA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091084096-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON MONCADA JULIO UFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS SAMBORONDON SAMBORONDON

FECHA DE NACIMIENTO - 1966-02-16
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO - M
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON ZUNIGA JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA ALVARADO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2014-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-29

V2443V4444

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0096 0910840966
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON MONCADA JULIO UFREDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAMBORONDON 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

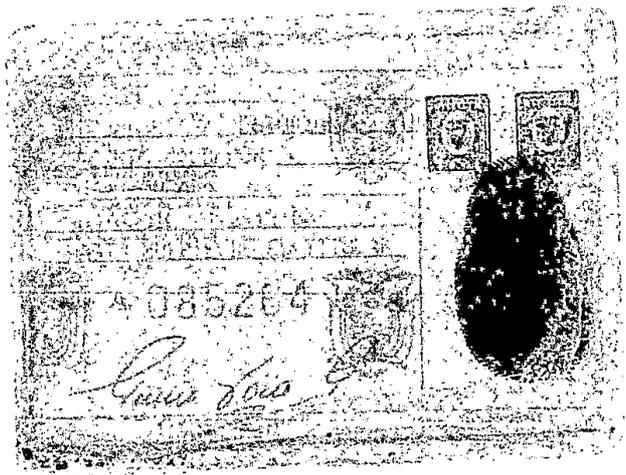
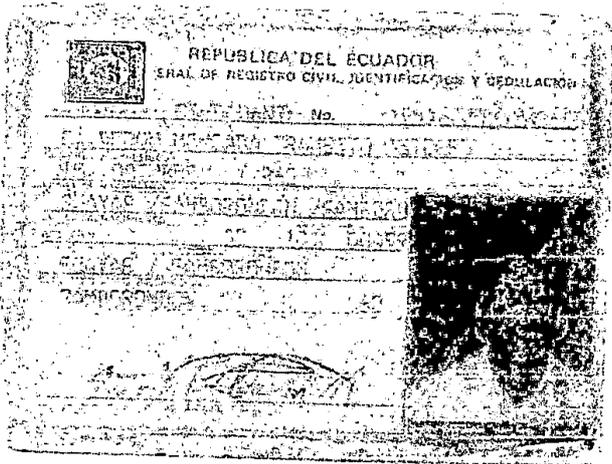
DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Samborondón 24/3/2015

[Signature]
Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0197 NÚMERO DE CERTIFICADO
0908770563 CÉDULA

CALDERON MONCADA TRANSITO ASTOLFO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAMBORONDON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Samborondón, 24/3/2015.

[Signature]
Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 090959869-0

APellidos y Nombres: CALDERON MONCADA PERFECTO YOVANY

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS SAMBORONDON SAMBORONDON

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: CALDERON JACINTO

APellidos y Nombres de la Madre: MONCADA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-05

V2333V2222

Director General: *[Signature]*

Notario: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

008 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0098 0909598690
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALDERON MONCADA PERFECTO YOVANY

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SAMBORONDON SAMBORONDON

CANTÓN PARROQUIA: 0 ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Samborondón, 24/3/2015.

[Signature]
Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaría Primera
de Samborondón



ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERON JACINTO DEL TRANSITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONCADA ALVARADO ROSA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-23

V2333V2222

0915743682

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Jorge Galvan
PRESIDENTE CEDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: 091574368-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERON MONCADA JORGE WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS SAMBORONDON SAMBORONDON

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0095 0915743686

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008 - 0095 GÉDULA: 0915743686

CALDERON MONCADA JORGE WASHINGTON

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAMBORONDON	0
SAMBORONDON	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Marcelo Saltos Aguilá
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original.

Samborondón, 24/3/2015

Ab. Marcelo Saltos Aguilá
 Notaria Primera de Samborondón



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091537171-0

CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON

02 ENERO 1973

005-0052-00030 H

GUAYAS/SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1973

Luis Calderon



ECUATORIANA***** V2443V3242

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA JACINTO CALDERON

ROSA MONCADA

DAULE 13/05/2003

13/05/2015

REN: 0386280



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 0915371710

008 - 0097 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAMBORONDON	0
SAMBORONDON	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

Luis Calderon Acosta
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
 Igual al documento original.
 Samborondón, 24/3/2015

Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaría Primera
 de Samborondón



ESPACIO EN BLANCO

1 Paredes PARRALES y/o a cualquier otra persona a quien se
 2 delegue expresamente, para que, actuando en forma
 3 individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos
 4 los trámites necesarios para obtener la Constitución y
 5 existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir al
 6 Registro Mercantil del Cantón Samborondón la inscripción
 7 del contrato aquí contenido y los nombramientos de los
 8 representantes legales, inscripción de la Compañía en el
 9 Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se
 10 requieran para tales finalidades.- Sírvase Usted, Señor
 11 Notario, incorporar las demás formalidades que la Ley exija
 12 para la perfecta validez y eficacia jurídica de la presente
 13 Escritura de Constitución de Compañía.- (Firmado) I. R.
 14 Paredes PARRALES.- ABOGADA INGRID ROSSANA PAREDES
 15 PARRALES.- Matrícula número cero nueve- dos mil cuatro-
 16 ciento ochenta y ocho del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA
 17 MINUTA.- (ES COPIA).- Se agregan los documentos
 18 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 19 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
 20 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
 21 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
 22 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
 23 novecientos setenta y cinco.- En consecuencia, los señores
 24 otorgantes, se ratifican en el contenido de la Minuta inserta,
 la misma que de conformidad con la Ley, **QUEDA ELEVADA**
ESCRITURA PÚBLICA, para que surta sus
 correspondientes efectos legales correspondientes.- Leída esta
 Escritura de Constitución de la Compañía Inmobiliaria El



Ab. Marcelo Salcedo Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 Rosario Inmorsario S.A., de principio a fin, por mí, El
2 Notario en alta y clara voz, a los otorgantes, éstos la
3 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
4 ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
5 cual doy fe.-

6 *Ab. Marcelo Saitos Aguila*
7 Notaria Primera
8 de Samborondón



9 *Franklin Jacinto Calderón Moncada*

10
11 FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA

12 C. C. No. 090676066-5

13
14 *Gabriel Modesto Calderón Moncada*

15 GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA

16 C. C. No. 090767370-1



17
18
19 *Julio Ufredo Calderón Moncada*

20 JULIO UFREDO CALDERÓN MONCADA

21 C. C. No. 091084096-6



22 *Ab. Marcelo Saitos Aguila*
23 Notaria Primera
24 de Samborondón

25
26 *Tránsito Astolfo Calderón Moncada*

27 TRÁNSITO ASTOLFO CALDERÓN MONCADA

28 C. C. No. 090877056-3



Faint text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

1 ESTA PÁGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL

2 ROSARIO INMOROSARIO S.A.-

3 *Ab. Marcelo Saltos Aguila*
4 Notaria Primera
5 de Samborondón



6 * *Perfecto Calderón M.*

7 PERFECTO YOVANY CALDERÓN MONCADA

8 C. C. No. 090959869-0

9



10

Jorge Washington Calderón

11

12 JORGE WASHINGTON CALDERÓN MONCADA

13 C. C. No. 091574368-6

14



15

Luis Isidoro Calderón

16

17 LUIS ISIDORO CALDERÓN MONCADA

18 C.C. No. 091537171-0

19



20

21

22

Abogado Marcelo Humberto Saltos Águila

23

ABOGADO MARCELO HUBERTO SALTOS ÁGUILA

24

NOTARIO PRIMERO

25

CANTÓN SAMBORONDÓN

26

27

28

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta
2 **C U A R T A COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de
3 Constitución de la Compañía INMOBILIARIA EL ROSARIO
4 INMOROSARIO S.A., en fojas útiles, las mismas que rubrico,
5 sello y firmo en esta ciudad de Samborondón, a los
6 veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil
7 quince.-



8
9 *Ab. Marcelo Saltos Aguilera*
10 Notaria Primera
11 de Samborondón
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000000366



20150916001P00301

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20150916001P00301					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906760665	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	CALDERON MONCADA GABRIEL MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907673701	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON MONCADA JULIO UFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910840966	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	CALDERON MONCADA TRANSITO ASTOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908770563	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON MONCADA PERFECTO YOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909598690	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON MONCADA JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915743686	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915371710	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOS OTORGANTES CONSTITUYEN LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1400.00					

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

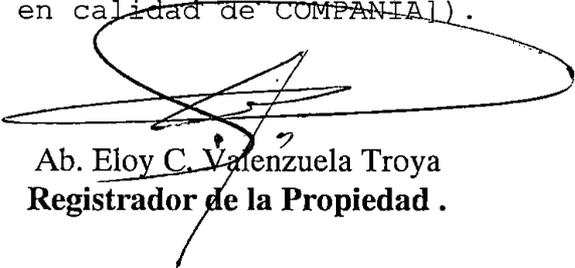
Número de Repertorio: 2015- 387

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4056 a 4074 con el número de inscripción 350 celebrado entre: ([INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cynthia Castañeda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

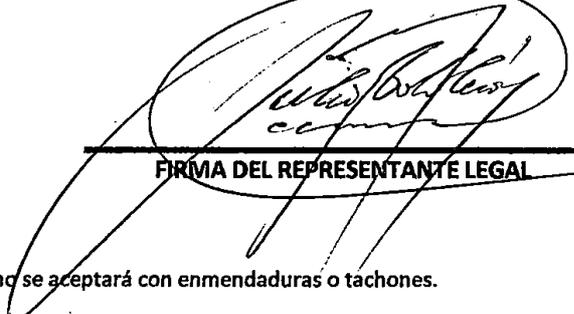
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA EL ROSARIO INMOROSARIO S.A			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDÓN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDÓN	CIUDAD: SAMBORONDÓN	
PARROQUIA: SAMBORONDÓN	BARRIO: MALECON	CIUDADELA:	
CALLE: MALECON	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: LA PAZ Y GARCIA MORENO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO JACINROS	OFICINA No.: OFICINA 1-A	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2024139	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: inmobiliariaelrosario@outlook.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 994098164	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
A LADO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE SAMBORONDÓN, Y ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
JULIO UFREDO CALDERON MONCADA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0910840966 702414

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
11 MAY 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/MAY/2015 11:00:11

Usu: omontalvan



Edm.

Remitente: No. Trámite: 17439-0
JULIO CALDERON

Expediente: 102414

Razón social: RUC:

[Empty box for Razón social]

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTOS , COPIA DE CEDULA

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 84